

RESOLUCIÓN N° 61/26

Rauch, 9 de abril del 2026

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Subdirectora del Sistema de Salud Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dra. Elisio Silvana Haydee D.N.I 20.546.188 Legajo de personal N° 521.-

Los Decretos N° 370 y 371.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que conforme el Decreto N° 370/26 se otorga licencia por descanso anual a la Administradora General del Hospital Municipal por el término de catorce (14) días a partir del día 21 de abril del corriente año.

Que la licencia autorizada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que a la fecha el único recurso humano idóneo que cuenta el Sistema Municipal de Salud para cumplir las tareas inherentes a la Administración del nosocomio es la Dra. Elisio Silvana Haydee D.N.I 20.546.188 Legajo de personal N° 521.

Que por tal motivo, siendo el cargo de base del agente mencionado el de Subdirectora del Hospital Municipal, solicita se le conceda licencia en el cargo a los efectos de sustituir a la Administradora General mientras dure su licencia.

Que a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo de Administradora General, habiéndose designado para ello a la Subdirectora Dra. Elisio Silvana Haydee D.N.I 20.546.188 Legajo de personal N° 521.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Tener presente la licencia por cambio de función, concedida mediante Decreto N° 371/26 a la Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Legajo de Personal N° 521 por el termino de catorce (14) días a partir del día 21 de abril del corriente año.-

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 62/26

Rauch, 13 de abril del 2026

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Cuadra Andrea Mabel D.N.I. N° 27.388.875 legajo de personal N° 350 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Cuadra Andrea Mabel D.N.I. N° 27.388.875 manifiesta atravesar una situación de apremio económico, fundamentos que, tras el análisis de la autoridad competente, se encuentran fehacientemente acreditados en las actuaciones de referencia.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Cuadra.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Cuadra Andrea Mabel D.N.I. N° 27.388.875 por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.-

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Cuadra en carácter de beneficiario.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 63/26

Rauch, 10 de abril del 2026

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Jefa de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Martínez Miriam Daniela, DNI: 25.509.043 Legajo de personal N° 233.

El Decreto N° 373/26.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la Jefa de Compras del Hospital solicita se le concedan siete (7) días corridos de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2025 a partir del 21 de abril del corriente año.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras del Hospital Municipal.-

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiéndose designado para ello a la Sra. María José Sánchez DNI: 41.969.518 Legajo de personal N° 696.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Tener presente la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2025, otorgada a la Jefa de Compras del Hospital del Hospital Municipal, Sra. Martínez Miriam Daniela, DNI: 25.509.043, por el término de siete (7) días a partir del 21 de abril del corriente año.-

Artículo N° 2: Mientras dure la licencia de la titular, la Oficina de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” estará a cargo de la Sra. María José Sánchez DNI: 41.969.518 con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 64/26

Rauch, 14 de abril del 2026

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Banuera Safira Jade D.N.I. N° 46.570.154 legajo de personal N° 718 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por el Sr. Banuera Safira Jade D.N.I. N° 46.570.154 manifiesta atravesar una situación de apremio económico, fundamentos que, tras el análisis de la autoridad competente, se encuentran fehacientemente acreditados en las actuaciones de referencia.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Banuera.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable a el agente Sr. Banuera Safira Jade D.N.I. N° 46.570.154 por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrá por las clausulas allí establecidas.-

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Banuera en carácter de beneficiario.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN 65/26

Rauch, 14 de abril de 2026

-----VISTO El Decreto N° 384/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La nota de renuncia presentada por la agente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Ana Cecilia Constantin, D.N.I. 13.503.017, Legajo de Personal N° 141, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la agente Ana Cecilia Constantin,, quien se desempeña tareas como enfermera, dependiente del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, en carácter de planta permanente, categoría 16, con una carga horaria de 48 horas semanales, presenta su renuncia a partir del día 1 de mayo del año 2026 a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo.

Que, así, la renuncia fue aceptada mediante Decreto 384/26.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Tener presente la renuncia presentada por la agente Municipal Sra. Ana Cecilia Constantin, D.N.I. 13.503.017, Legajo de Personal N° 141 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 1 de mayo del corriente año, aceptada por Decreto 384/26.-

Artículo N° 2: La Oficina de Contaduría, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 66/26

Rauch, 15 de abril de 2026

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Andrades Ana paula D.N.I. N° 35.334.770 legajo de personal N° 527 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por el Sr. Andrades Ana paula D.N.I. N° 35.334.770 manifiesta atravesar una situación de apremio económico, fundamentos que, tras el análisis de la autoridad competente, se encuentran fehacientemente acreditados en las actuaciones de referencia.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Andrades.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sr. Andrades Ana Paula D.N.I. N° 35.334.770 por un total de pesos cien mil (\$ 100.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.-

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Andrades en carácter de beneficiario.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 67/26

Rauch, 16 de abril del 2026

-----VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios con la debida retribución del personal profesional que cumple funciones esenciales y de cobertura crítica dentro del ámbito del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que el servicio de Laboratorio del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” reviste un carácter de prestación indispensable y permanente, debiendo garantizarse de manera ininterrumpida la atención y los diagnósticos de urgencia los 365 días del año.

Que para cubrir la demanda sanitaria durante los fines de semanas y feriados, el personal profesional bioquímico realiza coberturas bajo la modalidad de guardias pasivas.

Que a fin de reconocer el esfuerzo realizado por los profesionales en los días mencionados deviene imperioso abonar por dicha prestación un valor superior a las guardias realizadas los días semanales.

A tal fin se procede a la creación de un concepto específico en la liquidación de haberes que identifique de forma unívoca dicha labor diferenciada.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Abonar a los profesionales bioquímicos que presentan la tareas de guardias pasivas feriados y fines de semanas una suma de pesos doscientos treinta y nueve mil ciento once con ochenta centavos (\$239.111,80) por guardia efectivamente realizada, a partir del 1 de abril de 2026, en todo de acuerdo con los vistos y considerando de la presente.

-

Artículo N° 2: Crear a tales fines el concepto N° 11317 denominado **Guardia Laboratorio Bioquímicos Feriados**.

Artículo N° 3: Establecer que la asignación mensual y bonificaciones de los agentes mencionados en el presente se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos

para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y las horas asignadas.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 68/26

Rauch, 16 de abril del 2026

-----VISTO: La nota presentada por el Dr. Sergio Ariel García DNI N° 20.244.291, Legajo de Personal N° 520.

La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”.

La Ley 14.656.

La Ordenanza N° 126/98

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en los vistos el agente Sergio Ariel García ha presentado su renuncia al cargo de Coordinador del área de Atención Primaria de la Salud (A.P.S.), a partir del 1 de mayo de 2026.

Que, consecuentemente, deviene procedente dar de baja el cobro del concepto asociado a dicha función técnica: Bonificación Responsable de A.P.S., Código de Concepto N° 12.610.

Que, asimismo y con idéntica fecha de vigencia, el mencionado agente pasará a desarrollar tareas específicas en el ámbito del Centro de Salud N° 2, resultando pertinente asignarle la Bonificación por Responsable de Área Código de Concepto N° 12.600 por la suma fijada por la administración.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Aceptar la renuncia presentada por el agente Sergio Ariel García DNI: 20.244.291 Legajo de Personal N° 520, a la coordinación del área de Atención primaria de la salud, a partir del 1 de mayo de 2026.-

Artículo N°2: Dejar de abonar a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente la bonificación por Responsable de A.P.S (N° de concepto 12.610).-

Artículo N° 3: Abonar a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente la bonificación de Responsable de Área (N° de concepto 12.600) por la tarea a desarrollar en el Centro de Salud N° 2 por un total de \$ 131,659.05 mensuales.-

Artículo N° 4: Establecer que las bonificaciones de los agentes mencionados en el presente se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y las horas asignadas.-

Artículo N° 5: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION N° 69/26

Rauch, 16 de abril de 2026

-----VISTO: La necesidad de dejar debidamente justificado el aporte al régimen de insalubridad correspondiente al agente que se detalla, en virtud de las tareas desempeñadas en servicios comprendidos dentro del mencionado régimen.

El Legajo de Personal N° 141

Decreto 476/91

Decreto-ley 9650/80

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch” y

CONSIDERANDO: Que la agente municipal Sra. Constantin Ana Celia, DNI 13.503.017 legajo Personal N° 141, desempeñó funciones en el servicio de Laboratorio, tareas que se encuentran comprendidas dentro del régimen de insalubridad, conforme a lo establecido por las normas vigentes Ley Provincial 9650/80 decreto reglamentario 476/91, Decreto Municipal N° 765/11 y Ordenanza Municipal N° 144/95.

Que la agente ha prestado servicios y se han realizado los aportes correspondientes desde el día 01/07/1995 hasta el 28/02/1998 en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustaquio Díaz Vélez” constando como prueba fehaciente sus respectivos recibos de sueldo.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Reconocer el aporte al régimen de insalubridad del agente Constantin Ana Celia, Legajo Personal N° 141, desde el día uno de julio del año mil novecientos noventa y cinco (01/07/1995) hasta el día veintiocho de febrero del año mil novecientos noventa y ocho (28/02/1998), por las tareas desempeñadas en el servicio de Laboratorio, conforme con lo dispuesto por las normativas, ley Provincial, ordenanzas y decretos municipales laborales antes mencionadas.-

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 70/26

Rauch, 16 de abril de 2026

-----VISTO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Resolución 41/26.

El Decreto 196/26; y

CONSIDERANDO: Que a través del decreto 392/26 el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso un incremento de los haberes en un 6,2% sobre los valores del básico de febrero de 2026.

La actualización de haberes corresponde a la escala salarial de los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, durante las 24 horas del día, garantizando el normal funcionamiento.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: A partir del mes de abril de 2026 regirán los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias de personal, bonificaciones y otros que se indica en cada caso en **Anexo I** de la presente. Se detallaran: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre y agente obligado a la tarea. Asimismo para estipular su valor su utilizará como base la categoría 6 por 35 hs. semanales establecida en el escalafón municipal para el personal de planta permanente.- A cada concepto se le asignará – según carga horaria, complejidad e importancia de la tarea a desarrollar – un porcentaje sobre la base mencionada ut supra dando como resultado el valor en pesos a cobrar el cual se incrementará en correspondencia con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente.

- Guardias UTI, Pediatría y Adulto, Semanales y Feriado:

Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. En los servicios de Terapia Intensiva, Pediatría y Guardia General de adultos respectivamente.-

- **Guardia Farmacia:** Se abonará por día a los agentes para cubrir fuera de su carga horaria entrega de medicamentos a distintos servicios.-
- **Guardia Admisión:** Se abonará a los agentes por cubrir fuera de su carga horaria servicios por turnos de 8hs en el sector de Admisión para realizar la función administrativa propia del área y eventualidades o requerimientos surgidos de emergencias, traslados, envío de documentación, obras Sociales, etc.-
- **Bonificación Guardia Administrativa Cesorim (Centro de Ex Soldados Rauchenses Islas Malvinas):** Se abonará un importe mensual por la tarea de entrega de elementos de ortopedia de propiedad del Cesorim fuera del horario habitual por la cual la institución permanece abierta.
- **Guardia Laboratorio Bioquímicos:** Corresponde al valor diario por guardias pasivas en Laboratorio, prestados por bioquímicos.-
- **Guardia Laboratorio Bioquímicos feriados:** Corresponde al valor diario por guardias pasivas en Laboratorio, prestados por bioquímicos los fin de semanas y feriados.
- **Guardia Laboratorios - técnicos:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Psiquiatría:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Psiquiatría.-
- **Guardia Tocoginecología Semanal y Feriado:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Traumatología:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Odontología:** Se abonará por guardia pasiva día feriados o fines de semana para atención de pacientes con urgencias odontológicas.-
- **Bonificación por Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe mensual a los profesionales técnicos de hemoterapia por los servicios prestados fuera de la carga horaria habitual ante ingresos de paciente por urgencias.
- **Guardia Hemoterapia:** Corresponde al valor por día de guardias realizadas en el servicio de hemoterapia.
- **Bonificación por emergencias - enfermería:** Se abonará un importe mensual a los profesionales de enfermería que presten servicios en el área de Guardia de Adultos por las tareas en emergencias realizadas fuera del nosocomio.
- **Guardia Cirujano Semanal:** Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. en el servicio de cirugía.-
- **Bonificación por Guardia Diagnóstico por Imágenes Técnicos:** Se abonará un valor mensual por las prestaciones realizadas por los técnicos de radiología por los

servicios prestados fuera de la carga horaria habitual ante ingresos de paciente por urgencias.

- **Guardia RX Semanal:** Corresponde al por día de guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Diagnóstico por Imágenes.

- **Guardia RX Feriado:** Corresponde al valor de un guardia médica pasiva realizada en servicio de Diagnóstico por Imágenes los fin de semanas.

- **Guardia Pasiva UTI:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Terapia Intensiva.-

- **Guardia Pasiva Cirugía (semanal o feriado):** Corresponde al valor por cada guardia médica pasiva de 24 horas realizadas en servicio de Cirugía.-

- **Guardia obstétrica semanal y feriado:** Se abonará por guardias pasivas diarias en servicio de Obstetricia.-

- **Bonificación por Guardia Coordinadora Maestranza:** Se abonará un importe mensual a las Supervisoras de Maestranza por cubrir en forma pasiva la función de mucama ante necesidades imprevistas del servicio

- **Bonificación por Guardia Cirugía y Esterilización:** Se abonará un importe mensual por prestar servicios fuera de la carga horaria por emergencias en el servicio de cirugía, para aquellas profesionales de enfermería, instrumentadoras y asistentes de esterilización.

- **Bonificación Por guardia cirugía y esterilización:** Se abonará un importe mensual por prestar servicios fuera de la carga horaria por emergencias en el servicio de cirugía, para aquellas profesionales de enfermería, instrumentadoras y asistentes de esterilización.

- **Guardia mantenimiento:** Se abonará un importe diario por servicios en el sector de mantenimiento, fuera de la carga horaria habitual.-

- **Guardia de vacunación:** Se abonará un importe diario por servicio de vacunación fuera de la carga horaria habitual.

- **Bonificación planta de oxígeno:** Se abonará un importe diario por servicios en Planta de Oxígeno, fuera de la carga horaria habitual.-

- **Bonificación por Guardia servicio maestranza:** Se abonará un importe mensual al personal de mucama que presta servicios de higiene en sala de maternidad y quirófano, realizados fuera de la carga horaria por emergencias en dichos servicios.

- **Coordinación Servicio Ambulancia:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento de los vehículos y asignación del personal a los distintos traslados.-

- **Bonificación por coordinación Servicio Social:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, ante el requerimiento fuera de la carga horaria habitual.-

- **Encargado de mantenimiento:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, asignando agentes y prioridades a las tareas a realizar en el nosocomio.-
- **Bonificación Resolución 177/22:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de colaborar con tareas especiales en relación a proyectos, decretos y resoluciones correspondientes a la Oficina de Legales.-
- **Responsable APS:** Por coordinar actividades, eventos, salidas de medicina rural y otras tareas enmarcadas dentro de la atención primaria.-
- **Coordinación guardia adultos:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.-
- **Coordinación UTI:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.
- **Bonificación – enfermería área de UTI:** Se abonará un importe mensual a las profesionales de enfermería que realicen tareas de forma estable en el área de Unidad de Terapia Intensiva (UTI).
- **Bonificación Guardias pasivas - Choferes:** Se abonará un importe mensual a aquellos agentes que realizan tareas como Chofer de Ambulancia, para cubrir los eventuales requerimientos por accidentes y/o urgencias fuera de su carga horaria habitual. Previamente esta bonificación era denominada como “Gratificación choferes” y a través de la resolución 126/15 cambió su nombre a “Guardia Pasiva”. A fin de evitar ambigüedades se realiza nueva denominación.

11300	GUARDIAS UTI SEMANAL	86.31%	\$ 540,537.95
11305	GUARDIA UTI FERIADO	96.56%	\$ 604,731.14
11310	GUARDIA FARMACIA	6.70%	\$ 41,960.43
11312	GUARDIA ADMISION	12.11%	\$ 75,841.90
11313	BONIF. POR GUARDIA ADMINISTRATIVA CESORIM	16.20%	\$ 101,456.55
11315	GUARDIA LABOR.BIOQUIM	34.40%	\$ 215,438.60
11317	GUARDIA LABOR.BIOQUIM FERIADO	38.18%	\$ 239,111.80

11320	GUARDIA LABORATORIO TECNICOS	12.40%	\$ 77,658.10
11330	GUARDIA PSIQUIATRIA	26.70%	\$ 167,215.43
11340	GUARDIAS TOCOGINECO SEMANAL	53.20%	\$ 333,178.30
11345	GUARDIAS TOCOGINECO FERIADO	63.70%	\$ 398,937.18
11350	GUARDIA TRAUMATOLOGIA	45.60%	\$ 285,581.40
11351	GUARDIA ODONTOLOGIA	12.40%	\$ 77,658.10
11355	BONIF POR GUARDIA HEMOTERAPIA TECNICOS	82.20%	\$ 514,798.05
11357	GUARDIAS HEMOTERAPIA	34.40%	\$ 215,438.60
11358	BONIFICACION POR EMERGENCIAS- ENFERMERIA	28.80%	\$ 180,367.20
11360	GUARDIAS CIRUJANO SEMANAL	86.31%	\$ 540,537.95
11362	GUARDIAS CIRUJANOS FERIADOS	96.56%	\$ 604,731.14
11365	BONIFICACION POR GUARDIA DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	87.00%	\$ 544,859.25
11366	GUARDIA RX SEMANAL	19.60%	\$ 122,749.90
11367	GUARDIA RX FERIADO	21.80%	\$ 136,527.95
11372	GUARDIA PASIVA UTI	177.00%	\$ 1,108,506.75

11373	GUARDIA PASIVA CIRUGIA SEMANAL	27.08%	\$ 169,595.27
11374	GUARDIAS PASIVA CIRUGIA FERIADO	29.49%	\$ 184,688.50
11380	GUARDIA PEDIATRIA SEMANAL	86.31%	\$ 540,537.95
11385	GUARDIA PEDIATRIA FERIADO	96.56%	\$ 604,731.14
11386	GUARDIA PEDIATRIA PASIVA	10.80%	\$ 67,637.70
11307	GUARDIA PEDIATRIA PASIVA FERIADO	20.52%	\$ 128,511.63
11390	GUARDIA ADULTO SEMANAL	86.31%	\$ 540,537.95
11395	GUARDIA ADULTO FERIADO	96.56%	\$ 604,731.14
11401	GUARDIAS OBSTETRICA SEMANAL	8.60%	\$ 53,859.65
11402	GUARDIAS OBSTETRICA FERIADO	12.00%	\$ 75,153.00
11410	GUARDIA ANESTESIA SEMANAL	150.89%	\$ 944,986.35
11411	GUARDIA ANESTESIA FERIADO	178.11%	\$ 1,115,458.40
11430	BONIFICACION POR GUARDIA COORDINADORA MAESTRANZA	33.50%	\$ 209,802.13
11440	BONIFICACION POR GUARDIA CIRUGIA Y ESTERILIZACION	113.30%	\$ 709,569.58
11445	BONIFICACION GUARDIA ESTERILIZACION	5.39%	\$ 33,756.22
11450	GUARDIA MANTENIMIENTO	6.08%	\$ 38,077.52

11451	BONIF PLANTA OXIGENO	4.47%	\$ 27,994.49
11455	BONIFICACION POR GUARDIA SERV Y MAESTRANZA	55.50%	\$ 347,582.63
11460	GUARDIA VACUNACION	2.107%	\$ 13,195.61
11900	BONIFICACION ENFERMERIA AREA DE UTI	28.80%	\$ 180,367.20
11905	Grat. Serv. Maestranza UTI	14.40%	\$ 90,183.60
12100	Coordinación Servicio Ambulancia	53.60%	\$ 335,683.40
12230	Bonif Coord Serv Soc	19.05%	\$ 119,305.39
12300	Encargado Area mantenimiento	26.90%	\$ 168,467.98
12410	Bonificación Resolución 177/22	16.60%	\$ 103,961.65
12610	Responsable APS	201.10%	\$ 1,259,439.03
12621	Coordinación Guardia Adultos	164.60%	\$ 1,030,848.65
12640	Coordinacion UTI	164.60%	\$ 1,030,848.65

Artículo N° 2: A partir del mes de abril de 2026, regirán los importes que se determinan a continuación en **Anexo II** de la presente, en el cual se indica código de concepto, nombre concepto, importe correspondiente a dicho período y agentes a los que se liquida.-

- **Bonificación por tareas especiales:** Corresponden a tareas específicas fuera de las funciones por las que fueron contratados o desarrolladas por los agentes en formato online o similar.-

- **Bonificación por trabajo en sala:** Por funciones de atención a pacientes en Salas de internación de pacientes con o sin cobertura médica.-

- **Bonificación por prestación:** Corresponden a Servicios Médicos brindados a pacientes hospitalarios fuera de los Servicios comunes del área en la que fueron contratados.

- **Responsable de Área:** Corresponde a servicios de coordinación de las áreas en que se desempeñan los agentes.-

- **Coordinación de Servicios:** Corresponde a la coordinación semanal de guardias médicas en el Servicio que se desempeñan los profesionales, debiendo cubrir las guardias que por distintas contingencias, eventualidades o cubrir traslados de urgencia.

Cod.	Nombre Concpeto	Leg.	Nombre Agente	Importe
11080	Traslado amb 50/100 km			\$ 167,693.01
11100	Traslado amb 101/250km			\$ 266,654.48
11110	Traslado amb +250 km			\$ 291,366.01
12220	Bonificación Tareas Especiales	179	Keggan Silvia	\$ 355,916.96
		228	Belen Maria	\$ 100,409.44
		238	Arce Veronica	\$ 100,409.44
		244	Balbuena Julia	\$ 355,842.32
		252	Hernandez Elvira	\$ 100,409.44
		267	Valdez Gilda	\$ 100,409.44
		282	Faccio Nelida	\$ 565,042.24
		321	Diaz Cristian	\$ 280,798.46
		359	Bassagaysteguy amalia	\$ 24,084.60
		372	Barth Cristian	\$ 54,360.13
		373	D ercole Mauricio	\$ 54,360.13
		380	Palermo Silvana	\$ 100,409.44
		394	Roldan Elisabeth	\$ 355,842.32
		403	Lopez Amparo	\$ 335,085.00
		418	Valenzuela Laura	\$ 335,683.59
		423	Albano Beatriz	\$ 89,713.15
		442	Diaz Carlos	\$ 54,360.13
		521	Elisio Silvana	\$ 417,979.25
		527	ANDRADES ANA	\$ 272,920.70
		532	Duana Jorge	\$ 54,360.13
		569	Garcia Rocio	\$ 335,085.00
		570	Olivera Oriana	\$ 267,081.49
		580	Garcia Martin	\$ 234,002.45
		598	Lago Virginia	\$ 149,945.85
		605	Prychodko evelyn	\$ 272,920.70
		610	Cardozo Ma florencia	\$ 272,920.70
		630	Perez Francisco	\$ 54,360.12

		660	Bellabarba lucas	\$ 196,112.81
		691	Lorea Lucrecia	\$ 308,286.01
		696	Sanchez Ma jose	\$ 229,701.74
		715	Laurenz evangelina	\$ 223,020.00
		726	vasquez trinidad	\$ 195,549.13
		733	heredia juan	\$ 54,360.13
12221	Trabajo en Sala	510	achaga juan pedro	\$ 1,181,362.17
		640	Lasarte Luciana	\$ 1,181,362.17
12400	Bonificacion por prestacion	591	Calmet Romina	\$ 652,926.42
		628	Forconi Dario	\$ 1,714,472.29
		647	Zappettini Guillermo	\$ 955,088.12
12600	Responsable Area	226	Celiberti Laura	\$ 334,770.31
		345	Heredia Maria	\$ 405,901.44
		510	achaga juan pedro	\$ 368,159.72
		519	Rodriguez Pagani Gloria	\$ 131,659.05
		521	Elisio Silvana	\$ 131,659.05
		640	Lasarte Luciana	\$ 331,229.30
12630	Coordinación Servicio	185	Patane alejandra	\$ 149,341.02
		527	Andrades Ana Paula	\$ 111,894.41
		605	Prychodko evelyn	\$ 111,894.41
		610	Cardozo Florencia	\$ 111,894.41
		518	Otegui H. Leandro	\$ 404,467.76
		612	Valenzuela Natalia	\$ 156,573.77
		648	Rodriguez Yanina	\$ 267,081.49
32205	Hs Extras viajes ambulancia común			\$ 13,814.04
32205	Hs Extras viajes ambulancia Alta Compl			\$ 16,427.51
32205	Eventos			\$ 11,200.58
32205	Viajes choferes - 100 km			\$ 15,754.82
32205	viajes choferes + 100 km			\$ 31,509.64

Artículo N° 3: A partir del mes de abril de 2026 se incrementarán los valores de las bonificaciones que se mencionan en el presente anexo III. Los mismos se liquidan en un porcentaje fijo respecto a una base compuesta por su haber básico, y como en otros casos, sumado a lo que perciben como diferencia de categoría o antigüedad. Se detallaran: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre, motivo y modo de liquidarse los cuales ya fueron descriptos a través de la resolución 138/23:

11500 – Bonificación Fallo de Caja: Reglamentado por art. 26 inc. i) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”

11600 – Bonificación Función Diferenciada: Se establece esta función para aquellos agentes que desarrollan tareas administrativas y están disponibles fuera del horario establecido por su jornada habitual, para que desarrollen tareas requeridas de manera presencial y/o en modalidad home-office. Previamente esta bonificación era denominada como “20% personal administrativo” y a través de la resolución 126/15 cambió su nombre a la denominación actual manteniendo idéntico porcentaje de valor y de servicio prestado para acceder a la misma.

11607 – Tareas Extraordinarias Supervisoras: Se establece esta función para aquellos agentes que desarrollan funciones como supervisoras de enfermería.

11610 - Adicional por bloqueo de título: *Reglamentado por art. 26 inc. h) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch” y ley N° 10.471 art. c de la Prov. de Bs. As.*

11700 - Bonificación por título: *Reglamentado por art. 26 inc. d) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”*

11710 - Bonificación ciclo básico: Se establece esta función para aquellos agentes que hayan cumplimentado con el ciclo básico educativo.

11720 - Bonificación por trabajo a distancia: Se establece esta bonificación para aquellos agentes que realizan funciones de enfermería en la zona rural.

11800 Bonificación Guardias pasivas - Choferes: Se abonará un importe mensual a aquellos agentes que realizan tareas como Chofer de Ambulancia, para cubrir los eventuales requerimientos por accidentes y/o urgencias fuera de su carga horaria habitual. Previamente esta bonificación era denominada como “Gratificación choferes” y a través de la resolución 126/15 cambió su nombre a “Guardia Pasiva”. A fin de evitar ambigüedades se realiza nueva denominación.

12005 - Bonificación especial decreto 351/14: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Contador.

12200 - Encargado de sistemas: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Encargado de Sistemas.

12700 - Bonificación Cirugía: Se establece esta función para aquellos agentes que están a disponibilidad fuera de su carga horaria y realizan tareas de enfermería en área de Cirugía.

12730 – Bonificación dedicación exclusiva: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Tesorero, Jefe de compras y Administrador General (Director administrativo). *Reglamentado por art. 26 inc. f) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”*

12735 – Bonificación por dedicación decreto 3/20: Se establece esta función para aquellos agentes que revisten el cargo de Director médico.

12740 – Bonificación coordinación de área 10%: Se establece esta función para aquellos agentes que revisten el cargo de Supervisora de Maestranza.

12900 - Encargado de guardia: Se establece esta función para aquellos agentes que realizan la función de Encargado de área de Enfermería.

11500	BONIFICACION FALLO DE CAJA	20.0%	Básico
11600	BONIFIC. FUNCION DIFERENCIADA	20.0%	Basico+Ant+Dif Basico
11607	TAREAS EXTRAORDINARIAS SUPERVISORAS	25.0%	Básico
11610	ADICIONAL POR BLOQUEO DE TITULO	100.0%	Básico + Antig.
11700	BONIFICACION POR TITULO	10.0%	Básico + Dif. Basico
11710	BONIFICACION CICLO BASICO	5.0%	Básico + Dif. Basico
11720	BONIFICACION POR TRABAJO A DISTANCIA	10.0%	Básico
11800	Bonificación Guardias pasivas - Choferes	25.0%	Básico + Antig.
12005	BONIFICACION ESPECIAL DECRETO 351/14	30.0%	Básico + Dif. Basico
12200	ENCARGADO DE SISTEMAS	30.0%	Básico + Antig. + Dif Básico
12700	BONIFICACION	10.0%	Básico
12730	BONIFICACION DEDICACION EXCLUSIVA	20.0%	Básico
12735	BONIFICACION POR DEDICACION DECRETO 3/20	30.0%	Básico
12740	BONIFICACION COORDINACION DE AREA 10%	10.0%	Básico + Antig.
12900	ENCARGADO DE GUARDIA	20.0%	Básico + Antig.

Artículo N° 4: A partir del mes de abril de 2026 se incrementarán los valores correspondientes a la Carrera profesional hospitalaria de Rauch regulado por Ordenanza 126/98 el cual su haber básico mensual se corresponde a lo estipulado en el siguiente anexo IV:

Asistente: 7,0% del salario mínimo fijado por la Adm. Municipal multiplicado por cantidad de horas semanales de trabajo.

Agregado: 7,5% del salario mínimo fijado por la Adm. Municipal multiplicado por cantidad de horas semanales de trabajo.

Cargo / Hs. Sem.	24	30	35	36	40	42	48	54
Asistente	\$1,052,142	\$1,315,178	\$1,534,374	\$1,578,213	\$1,753,570	\$1,841,249	\$2,104,284	\$2,367,320
Agregado	\$ 1,127,295	\$1,409,119	\$1,643,972	\$1,690,943	\$1,878,825	\$1,972,766	\$2,254,590	\$2,536,414

Artículo N° 5: Las guardias/ los importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.-

Artículo N° 6: Cúmplase, comuníquese, dese al libro de Resoluciones.-